

## Introducción

Javier Yankelevich\*

La desaparición de personas ha alcanzado un lugar prominente en la agenda pública mexicana, especialmente a partir de septiembre de 2014, con la desaparición en Iguala, Guerrero de 43 estudiantes a manos de policías, evento que desencadenó un movimiento social que confrontó al Estado con la exigencia de encontrarlos vivos y puso de relieve la dimensión masiva y sistemática del problema. En estos años las búsquedas de los familiares, el dolor de las víctimas y la insuficiencia de las respuestas gubernamentales han sido objeto de escrutinio internacional, cobertura mediática e interés académico, dando lugar entre otras cosas a una creciente conciencia de las lagunas de conocimiento que tenemos al respecto del fenómeno de la desaparición de personas en México y de las dificultades que supone entender algo que se caracteriza por la ausencia de información.

---

\* Investigador jurisprudencial de Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Estas lagunas de conocimiento obstruyen el desarrollo de diagnósticos que permitan imaginar soluciones eficaces para la problemática. Actualmente distintos actores parten de ideas sobre la desaparición que es ya posible cuestionar a partir de la evidencia disponible. Por ejemplo, hay quien afirma que no hay ningún patrón reconocible en las víctimas (es decir, la desaparición es aleatoria), o bien que los desaparecidos son mayoritariamente delincuentes atacados por grupos competidores o incluso miembros de la oposición política reprimidos por el gobierno, y que esas adscripciones explican su ausencia. El hecho es que sí ha sido posible identificar patrones en las víctimas (sexo, edad, ocupaciones, regiones),<sup>1</sup> pero no hay evidencia de que la pertenencia a colectivos delincuenciales u opositores esté presente en el grueso de los casos: la impresión es que existen múltiples patrones que explican las desapariciones, ocultos y mezclados tras las cifras generales que agregan a los desaparecidos. Por ejemplo, según estadísticas de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, los servicios forenses del país cuentan con 16,133<sup>2</sup> cadáveres sin identificar, lo cual equivale a más de la mitad de la cifra oficial de desaparecidos (32,148).<sup>3</sup> Esto es un indicio de que la explicación del fenómeno no sólo está en las intenciones de ocultamiento de personas vivas o muertas que tienen los perpetradores de desaparición y en las deficiencias o eventual complicidad de las instituciones responsables de buscar a las víctimas, sino también en la ineficiencia de las agencias que tienen a su cargo la identificación de cuerpos. Es la agregación interactuante de éstas y otras variables la que da como resultado la crisis de derechos humanos en

<sup>1</sup> José Merino, Jessica Zarkin y Eduardo Fierro, "Desaparecidos", en *Nexos*, 1-ene-2015, disponible en <http://www.nexos.com.mx/?p=23811>; Observatorio sobre Desaparición e Impunidad, "Informe sobre desapariciones en el Estado de Nuevo León con información de CADHAC", 2017, en poder del autor.

<sup>2</sup> La CNDH lleva y actualiza la base de datos de Personas Fallecidas no Identificadas (SINFANI). La base no es de consulta pública, pero el dato está reportado en CNDH, *Informe de actividades 2016*, México, p. 83. Disponible en [http://informe.cndh.org.mx/uploads/principal/2016/Informe\\_2016\\_resumen\\_ejecutivo.pdf](http://informe.cndh.org.mx/uploads/principal/2016/Informe_2016_resumen_ejecutivo.pdf)

<sup>3</sup> El dato proviene del Registro Nacional de Personas Extraviadas y Desaparecidas, cuya integración realiza la Procuraduría General de la República, y fue extraído el 18-ago-2017. Es de consulta pública y puede descargarse en datos abiertos desde la siguiente URL: <http://secretariadoejecutivo.gob.mx/rnped/datos-abiertos.php>. El funcionamiento e integración de este instrumento es explicado en Doria del Mar Vélez Salas y Manuel Alejandro Vélez Salas, *Desapariciones forzadas e involuntarias: El registro estadístico de la desaparición ¿delito o circunstancia?*, México, Friedrich Naumann Stiftung Für die Freiheit/Observatorio Nacional Ciudadano, 2017, pp. 15-21, disponible en <http://onc.org.mx/2017/02/15/desapariciones-forzadas-e-involuntarias/>

México que desde hace años señalan reiteradamente organizaciones civiles y agencias internacionales.

El Observatorio sobre Desaparición e Impunidad, emanado del proyecto "Understanding human rights violations in Mexico. The case of disappearances" y actualmente apoyado por la Human Rights Initiative de Open Society Foundations, reúne a un equipo de investigadores sociales de Inglaterra, Estados Unidos y México en un esfuerzo por hacer sentido de la desaparición de personas en este último país. Su línea central es la recopilación, sistematización y análisis estadístico de información de fuentes independientes, esto con la intención de complementar los registros oficiales y hallar patrones de desaparición que permitan mejorar los diagnósticos disponibles sobre el problema. Este volumen es producto del trabajo de algunos de sus miembros sobre cuestiones que contextualizan y complementan ese núcleo común. Gracias a la invitación que el Centro de Estudios Constitucionales hizo al equipo nos permitimos explorar temas que surgen reiteradamente en el curso de nuestro trabajo, en un intento por introducir mayor complejidad en nuestras reflexiones y por contribuir en general a la de todos los que comparten nuestro interés y preocupación por este enorme problema nacional. Antes de explicar las contribuciones de cada uno de los artículos que componen este libro consideré pertinente colocar unas breves notas conceptuales producto de la deliberación teórica y metodológica al interior del proyecto,<sup>4</sup> de modo que el lector pueda introducirse en la complejidad que supone el estudio de la desaparición, sin duda una de las facetas más opacas de la violencia.

El estudio y el combate a la desaparición de personas requieren de un desarrollo conceptual constante. Los conceptos sustentan el discurso jurídico y la práctica jurisdiccional, por ejemplo para la creación, reforma, interpretación y aplicación

---

<sup>4</sup> Estas ideas han sido discutidas en los seminarios internos del Observatorio y se han nutrido de los comentarios, dentro y fuera de esos espacios, de Elena Jaloma, Alvaro Martos, Daniel Mata, Karina Ansolabehere y Yuria Saavedra. Si bien dialogan con las decisiones metodológicas del Observatorio, no representan una postura teórica grupal en torno al fenómeno.

de tipos penales, pero también para la recolección y sistematización de datos, pues no es posible siquiera contabilizar algo si no se tiene alguna claridad sobre qué tipo de cosa se está buscando. El trabajo conceptual, en la medida en que propone formas de delimitar el continuo de la realidad, resulta indispensable para producir diagnósticos y pensar en soluciones: preguntarse por la naturaleza de aquello que precisa ser explicado es un paso necesario para entenderla. Cabe aclarar que los conceptos están en diálogo permanente con la realidad y entre sí, por lo que la necesidad de ajustarlos y discutirlos permanece y permanecerá mientras el mundo y nuestras ideas sobre él continúen modificándose.

En el tema que nos ocupa, la conceptualización de la desaparición de personas está ampliándose para incluir un número cada vez mayor de prácticas en contextos de violencia multidireccional.<sup>5</sup> Las reflexiones que dieron origen al concepto definían al fenómeno como producto de una estrategia de extrema violencia usada por regímenes autoritarios para exterminar y aterrorizar a la oposición política. Lo que se intentaba aprehender eran las causas y efectos de que agentes del Estado (policías, soldados, particulares a sus órdenes) usaran de forma organizada, ilegal, impune y discrecional recursos públicos (armas, celdas, patrullas, dinero, personal, aviones) en contra de los enemigos internos (reales o percibidos) del gobierno, ocultándolos y negando sistemáticamente todo el proceso. Usamos el término "desaparición forzada" para referirnos a ese universo de prácticas, que de hecho siguen vigentes en México, pero el concepto ha sido ampliado para permitirnos aprehender un rango más amplio de violencias estatales, no motivadas políticamente, del tipo de las que a veces ejercen las agencias policíacas contra presuntos delincuentes o la población en general. Por otra parte, también estamos preocupados por nombrar a otro conjunto de acciones sociales que se parecen a la desaparición forzada en su operatividad

---

<sup>5</sup> Sobre este movimiento contextual y conceptual *vid* Carolina Robledo, "El laberinto de las sombras: desaparecer en el marco de la guerra contra las drogas", *Estudios Políticos*, núm. 47, 2014 pp. 89-118, disponible en [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S0121-51672015000200006&lng=es&nrm=is](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0121-51672015000200006&lng=es&nrm=is), así como los artículos de Daniel Mata y de Leigh Payne con Karina Ansolabehere contenidos en este volumen.

y efectos aunque sus agentes y motivaciones puedan ser muy diversos, y el derecho penal tipifica a este conjunto de varias formas, por ejemplo como desaparición involuntaria o por particulares para denotar que no participan agentes del Estado.

Ahora bien, dada la naturaleza de la desaparición de personas, resulta de interés contar con un concepto que sea indiferente a lo que con frecuencia permanece como incógnita en contextos de violencia multidireccional, que es tanto la identidad y motivaciones de los perpetradores como el destino de las víctimas. A continuación ensayaré una conceptualización que rebasa la categorización penal (empleada usualmente para definir la desaparición en todo tipo de estudios) con la intención de avanzar hacia una aproximación abstracta, procedimental y abarcadora al fenómeno.

La vida en sociedad supone la participación en un sistema de intercambios comunicativos voluntarios e involuntarios. Una de las informaciones que de forma habitual comunican los sujetos es su ubicación física. Otros pueden conocer (y usualmente conocen) nuestra localización cuando deliberadamente se las comunicamos, cuando nos encontramos al alcance de sus sentidos, cuando pueden deducirla interpretando señales o cuando alguien más se las informa.

Esta comunicación de nuestra posición puede ser vista como un flujo de información, y este flujo suele estar modelado por patrones o rutinas. Estos patrones generan expectativas razonables de conocer la ubicación de alguien en distintas personas de su entorno. La ruptura de este flujo rutinario de información es causa de distintos desencuentros (los carteros no encuentran a los destinatarios, los policías a los indiciados, los acreedores a los deudores, etc.) y también de una inmensa angustia cuando quienes quedan aislados aman y/o son responsables de aquellos cuya ubicación desconocen.

Existen acciones cuya finalidad es obstaculizar esos flujos de información. Un caso es el de una persona que no quiere ser encontrada (por el actuario, por el policía, por sus padres, por nadie) y por tanto interrumpe voluntariamente

esas rutinas comunicativas. En otros casos hay alguien más que en forma deliberada busca controlar esos flujos, para lo cual necesita cumplir tres objetivos: que la persona a aislar esté impedida de comunicar su ubicación a quien ella quiera, que las personas que la buscan no dispongan de señales a partir de las cuales deducirla, y que las personas que la conozcan se abstengan de revelarla. A esta acción social que tiene por objeto remodelar unilateralmente los flujos comunicativos que permiten conocer la ubicación de una o más personas la conocemos como desaparición.

Es importante entender que lo que caracteriza a la situación de las personas desaparecidas no es que nadie conozca su paradero: con frecuencia quienes cometen la desaparición saben dónde están, y puede que estos les hagan entrar en contacto con otras personas que, por tanto, la conocerán también —sea que estén también desaparecidas, o bien que colaboren con los desaparecedores para explotar o violentar a los desaparecidos. La clave es que se impide simultáneamente a quienes están desaparecidos comunicar su ubicación y a quienes eventualmente los busquen, averiguarla: insistamos en que la práctica puede ser descrita operativamente como controlar o remodelar el flujo de información sobre la ubicación de una persona.

Un agente que busca remodelar este flujo de información puede realizar todo tipo de operaciones: negarse a revelar el paradero ante pregunta expresa, simular que lo ignora, ser omiso en sus obligaciones de registrarlo, coaccionar a otros para que lo nieguen o simulen, transportar a la persona a una locación distante a su espacio usual, recluirla, privarle de medios para comunicar su ubicación, amenazar o lastimar a quienes la buscan, asesinarla y esconder o destruir sus restos, etcétera. Esto puede realizarse de forma individual o requerir la participación coordinada de gran cantidad de personas.

El sentido general de las prácticas desaparecedoras es generar condiciones para ejercer violencia irresistible contra las víctimas, pues la desaparición previene o debilita todo el rango de reacciones sociales que usualmente se le opondrían. La primera reacción que la desaparición anula es la de prestar auxilio a la

víctima, pues se le aísla de todos los agentes que por cualquier motivo estarían dispuestos, obligados o capacitados para ayudarla. Pero el abanico de reacciones sociales contra la violencia es en realidad mucho más amplio que eso, pues puede incluir desde la mirada reprobadora de los hijos de los perpetradores y la indisposición de votar por el partido político al que pertenecen los autores intelectuales, hasta la venganza letal ejecutada por familiares de las víctimas o el linchamiento por parte de los vecinos, pasando naturalmente por toda forma de castigo retributivo mediada por el Estado. En este marco, el ocultamiento o desintegración de cadáveres puede ser visto como parte de las acciones encaminadas a minar la resistencia (mediada) a la violencia, pues se adelanta y previene cualquier tipo de punición (social o penal) para los perpetradores.

Las motivaciones que un sujeto podría tener para generar condiciones de violencia irresistible en contra de otros son variadas. Incluyen la explotación económica irrestricta de su trabajo o de su cuerpo, la extracción coactiva de información, el despliegue de conductas sádicas, la eliminación física de competidores o adversarios, la obstaculización de procesos jurisdiccionales, el castigo ejemplar a la desobediencia y la extorsión a terceros. Este último caso, que comúnmente conocemos como secuestro, nos permite enfatizar un matiz en nuestra reflexión: la conducta desaparecedora genera condiciones para la violencia irresistible, pero no necesariamente la ejecuta, pues la amenaza de esa violencia puede ser suficiente para que los desaparecedores alcancen sus fines. A su vez, el saberse en riesgo de ser víctima de una violencia irresistible puede conducir a los sujetos amenazados a sentir miedo, huir u obedecer los mandatos explícitos o implícitos de quienes están en condiciones de ejercerla, y en ese sentido la desaparición de personas, cuando alcanza carácter sistemático, cumple funciones dominadoras.

A partir de las reflexiones anteriores se propone al lector la siguiente definición: la desaparición de personas es una técnica consistente en remodelar los flujos comunicativos que permiten a una comunidad intercambiar información sobre la ubicación de sus miembros y que tiene por finalidad minar la resistencia social a la violencia. Este concepto tiene la virtud de sintetizar tanto lo que

pasa por característico de la desaparición forzada (negativa a dar información, estrategia política de eliminación de los opositores, ocultamiento de las personas, violencia extrema, terrorismo de Estado) como cualidades de la creciente variedad de conductas que en forma reciente comenzamos a discutir en términos de desaparición involuntaria o por particulares (privados disciplinando y exterminando adversarios, búsqueda de impunidad, trata de personas y de órganos, destrucción y ocultamiento de cadáveres, trabajo esclavo, desplazamiento de población). Cabe decir que las conductas en las que puede descomponerse la desaparición así concebida están parcialmente contenidas en una diversidad de tipos penales distintos a los de desaparición forzada, involuntaria o por particulares (secuestro, privación ilegal de la libertad, delitos contra los muertos, etc.), y también que este concepto es compatible con una perspectiva histórica de largo plazo que tal vez nos permita volcar una mirada reflexiva sobre la desaparición más allá de los contextos específicos en que surgió la posibilidad y necesidad de nombrarla. A lo anterior podemos agregar que el concepto no sólo no supone un único foco de violencia, sino que está pensado para admitir fuentes múltiples e incluso la competencia entre ellas.

Ahora bien, si la desaparición consiste en remodelar flujos comunicativos para ejercer violencias irresistibles, a todas aquellas acciones que se le oponen podemos llamarlas resistencias. Restablecer la comunicación con una víctima de desaparición y liberarla, localizar e identificar sus restos, prohibir estas conductas y prever sanciones para quienes las cometan, descubrir, denunciar, capturar, juzgar y castigar a los perpetradores, nombrar y mantener en la memoria pública los nombres de desaparecidos y desaparecidos, desafiar a los poderes que desaparecen y a sus cómplices, prevenir la ejecución educando y capacitando a las nuevas generaciones, organizar, proteger y financiar a los que buscan, presionar a quienes están obligados a buscar para que efectivamente lo hagan, diseñar y ejecutar políticas públicas que documenten y combatan el fenómeno, reparar a quienes sufren, hacer inteligible un fenómeno cuya escala y brutalidad parece escapar a la comprensión, todas son resistencias a una técnica de poder cuya ejecución exitosa genera impunidad, ignorancia, terror, dominación y atomización social. Los artículos que contiene este volumen explo-



ran un pequeño conjunto de estas resistencias, centrándose en lo que hace el Estado frente al problema y en lo que quienes buscan hacen con el Estado.

El artículo "La 'constitución' de la desaparición forzada. Vínculos entre los significados legales y sociales de la desaparición" de Karina Ansolabehere, Barbara Frey y Leigh Payne plantea un recorrido contextual y conceptual sobre la transformación histórica de la comprensión de la desaparición de personas. Contraponiendo la secuencia de conceptualizaciones legales y sociales del problema, observando sus interacciones y examinando los efectos de la estratificación de sentidos en el caso mexicano, las autoras dan cuenta de los conflictos por definir el alcance y significado del concepto y evidencian la relevancia de disputarlo.

En "Traducciones de la 'idea de desaparición (forzada)' en México", Daniel Mata explica el modo en que se asocia la idea del detenido-desaparecido con la categoría de desaparición forzada en espacios internacionales. Posteriormente muestra cómo esta figura se vernaculariza mediante los esfuerzos de los legisladores mexicanos para crear normas jurídicas que atiendan el problema en sus especificidades nacionales, lo cual ha "descuadrado" la idea de lo que históricamente se había entendido en la región por desaparición. En este sentido, sugiere que el significado local que se le está asignando a la desaparición no sólo está en tensión con las ideas originales, sino que podría estar ampliándose.

El trabajo "Desenterrando el dolor propio: Las Brigadas Nacionales de Búsqueda de Personas Desaparecidas en México", de Alvaro Martos y Elena Jaloma, explora las acciones de búsqueda ciudadana de desaparecidos a partir de la reconstrucción de sus antecedentes, orígenes, desarrollo y principales consecuencias políticas y organizativas, deteniéndose especialmente en la experiencia de las Brigadas Nacionales de Búsqueda. Las Brigadas representan una articulación novedosa de esfuerzos organizativos civiles a nivel nacional, y en el texto se reflexiona sobre el modo en que tensionan los marcos normativos y las lógicas de acción del Estado, pues generan formas complejas de interactuar con él que oscilan entre la cooperación y el conflicto.

En "Poder Judicial y desaparición de personas en México" propongo una aproximación a los vínculos entre la desaparición y las ramas constitucional, civil, familiar y penal de las instituciones judiciales. En ese tenor enlisto las diversas expectativas que recaen sobre los juzgadores, examino y evalúo algunos usos que del juicio de amparo y la justicia constitucional hacen víctimas, victimarios, Jueces y otros agentes relacionados con el fenómeno; actualizo el número de sentencias condenatorias por desaparición, analizo en detalle procesos penales, y expongo los resultados de una aproximación estadística sin precedentes a las solicitudes de declaración de ausencia y presunción de muerte. El texto termina con algunas notas que evalúan el potencial del Poder Judicial para enfrentar el problema a partir de su diseño y experiencia concreta en el tema.

En conjunto, esta obra pretende abrir rutas de investigación académica en torno a una de las aristas más brutales de la violencia en el México contemporáneo, con la expectativa de que estos incipientes esfuerzos de documentación, sistematización, comparación y análisis contribuyan al avance de los diagnósticos, que son ya una herramienta para combatir la desaparición y buscarle soluciones integrales.

## Referencias

CNDH, *Informe de actividades 2016*, México, p. 83. Disponible en [http://informe.cndh.org.mx/uploads/principal/2016/Informe\\_2016\\_resumen\\_ejecutivo.pdf](http://informe.cndh.org.mx/uploads/principal/2016/Informe_2016_resumen_ejecutivo.pdf)

MERINO, José, Jessica Zarkin y Eduardo Fierro, "Desaparecidos", en *Nexos*, 1-ene-2015, disponible en <http://www.nexos.com.mx/?p=23811>

Observatorio sobre Desaparición e Impunidad, "Informe sobre desapariciones en el Estado de Nuevo León con información de CADHAC", 2017, en poder del autor.

Procuraduría General de la República, *Registro Nacional de Personas Extraviadas y Desaparecidas*, disponible en <http://secretariadoejecutivo.gob.mx/rnped/datos-abiertos.php>

ROBLEDO, Carolina, "El laberinto de las sombras: desaparecer en el marco de la guerra contra las drogas", *Estudios Políticos*, núm. 47, pp. 89-108, disponible en [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S0121-51672015000200006&lng=es&nrm=is](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0121-51672015000200006&lng=es&nrm=is)

VÉLEZ SALAS, Doria del Mar y Manuel Alejandro Vélez Salas, *Desapariciones forzadas e involuntarias: El registro estadístico de la desaparición ¿delito o circunstancia?*, México, Friedrich Naumann Stiftung Für die Freiheit/Observatorio Nacional Ciudadano, 2017, disponible en <http://onc.org.mx/2017/02/15/desapariciones-forzadas-e-involuntarias/>